

San Carlos de Bariloche, a los 19 días del mes de febrero del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: GOMEZ, GISELE MARIELAE.R.D.LEPIO GOMEZ, LAUTAROC.LEPIO, NICOLAS ALEJANDROY.LAPORTE, MARINA SOLS.V., BA-01505-F-2023, .-

Y CONSIDERANDO: Que se presenta el Dr. Joaquin Rodrigo y manifiesta que atento que el Sr. L. ha comparecido con nuevo patrocinio letrado, solicita se le regulen honorarios por la labor desarrolladas en los presentes autos.-

Que atento el estado de autos y la labor desarrollada corresponde regular los honorarios del Dr. Joaquin Rodrigo.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) Regular los honorarios del Dr. Joaquin Rodrigo en la suma de \$217.530 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA).- Se deja constancia que a los fines regulatorios se ha tomado el valor de tres jus.- Arts. 6 y 9 de la L.A. Asimismo, se hace saber que la regulación se ha efectuado en base al valor actualizado del jus, que asciende a la suma de \$72.510 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ).-

II) Las costas se imponen por su orden.-

III) Respecto de los honorarios del Dr. Joaquín Rodrigo deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.-

IV) Hágase saber que no se emitirá certificación respecto de la firmeza de honorarios regulados a el/los letrados actuantes, hasta tanto se encuentren los mismos debidamente notificados: las partes, letrados y caja forense.-

V) Protocolícese. Notifíquese en los términos del art. 120 CPCC.-

LAURA M. CLOBAZ

Jueza